



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**5149**

*Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobro de la tasa por matrícula anual de cotos privados de caza y refugios de fauna del Consell Insular d'Eivissa correspondiente al ejercicio 2025*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones de los contribuyentes, que el padrón de la tasa por matrícula anual de cotos privados de caza queda expuesto en la sede de Consejo Insular de Ibiza durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón se podrá interponer recurso de reposición ante el consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Gestión Económica, Deportes y Juventud del Consejo Insular de Ibiza, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber finalizado el período de exposición pública del padrón (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Al efecto previsto en el artículo del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), comunicamos a los contribuyentes y demás interesados, que el período voluntario de la tasa por matriculación anual de cotos privados de caza y refugios de fauna del Consejo Insular de Ibiza correspondiente al ejercicio 2025, será en el plazo y en las formas que se indican a continuación.

PLAZO DE PAGO: del 1 de junio al 1 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

FORMAS DE PAGO: El pago se realizará mediante ingreso en la banca electrónica o en cualquier oficina de CAIXABANK, BANCA MARCH, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL; en el cajero automático de la Sede del Consell Insular o a través de la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza, mediante recibo expedido al efecto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán obtenerlo en las dependencias del servicio de caza o de recaudación del Consell Insular d'Eivissa, de lunes a viernes laborables de las 8:00h a las 14:00 h.

Advertimos a los contribuyentes que, de acuerdo con el que prevén los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado se iniciará el período ejecutivo, hecho de determinará la exigencia del recargo correspondiente y si procede, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan.

Eivissa, 13 de mayo de 2025

**El jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, en funciones**  
Fco. Javier Marí Álvarez